

Doj. de Acyte en el Vamo Alcavala tomo; la  
que su fcia, ordaly, oficina, y traje  
para que se informe con inclusion  
recopia del Pliego que siguió la Subasta.

En virtud y sin perjuicio de informar  
segun lo antecedente que obra en fcia.  
y como previene la Intendencia, avdo el  
Ayuntamiento, que con el acto fin de sincerarse  
de las incuipaciones que los Recurrentes le  
hacen y suprima el insultante y hasta  
indecencia dictado de que usan para hacerla,  
y poder contener tamaña demanda contra  
sus Representantes por lo que deñan a la  
moral p<sup>ca</sup> y a los respetos de una Autoridad  
Constituida, se extienda (certificacion) de lo  
referido Ayuntamiento, precedida de este  
Acuerdo, y se entregue al Para. Sndico para  
que en el Tribunal de Justicia se pida con  
tra los Titulares lo que convenga en futo  
detraxion de su honor ofendido.

El Real céd. no 103. inserta una circular de la  
Intendencia previniendo la pronta presentacion  
de Recibo del Diermo del 28. a fin de que  
se abone en atraso de ordinario: lo  
su vida y sin embargo de que esta Villa nada  
deuda hasta fin del año 39, avdo se  
procure la remision de los exacerados do-  
cumentos y su remera a la oficina de  
Hacienda como se encargó.

Lo vio por ultimo una comunicacion de la  
Diputacion Prov. de 28 del 4. acabada  
virtud de reclamacion hecha por el Teniente  
Comandante de la Seccion de Caballeria

